



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD SUSCRIPCION DE CONTRATO – UOC

A: DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF.:	Fecha	14/07/2026
	Convocante	Municipalidad de San Juan Nepomuceno
	Modalidad y Número	Menor Cuantía Nacional N° 07/2026
	Descripción del Llamado	Construcción de Cocina y Depósito en Instituciones Educativas conforme especificaciones técnicas del MEC, del Distrito de San Juan Nepomuceno.
	ID	489522

Yo, quien suscribe, Lic. Marcos Rubén Verdun Silva, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

Asimismo, el Artículo 107 de la citada Ley establece que, para la obtención del Código de Contratación, las entidades contratantes deberán cumplir con los procedimientos establecidos en la reglamentación. Este código certifica que el procedimiento fue difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), sin que ello implique la aprobación, validez o regularidad del procedimiento ni del contrato. Por su parte, el Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone que el oferente adjudicado, o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, una vez presentada toda la documentación requerida en las bases del llamado. Además, se establece que la formalización del contrato solo podrá efectuarse una vez vencido el plazo legal para la interposición del recurso de protesta. El Artículo 154 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 señala expresamente que, si el plazo para la formulación de protestas no ha concluido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación, salvo que existan excepciones reglamentadas por la propia DNCP. La DNCP podrá reglamentar excepciones para la emisión de códigos de Contratación. Por otro lado, la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 200, dispone que la DNCP podrá emitir el Código de Contratación una vez analizada toda la documentación y verificado el cumplimiento de las disposiciones legales, siempre dentro de los plazos establecidos. La obtención del código es un requisito indispensable para avanzar a la etapa de obligación y para la ejecución de pagos. En este contexto, esta convocante procedió a darle celeridad al proceso de adjudicación y formalización del contrato con la Empresa CONSTRUCTORA METALURGICA MIQUEAS con RUC N°: 3628310-0, representada en este acto por el propietario el Sr. ALFONSO BENITEZ AREVALOS con C.I.N° 3628310, suscribiendo el CONTRATO N° 09/2026 MCN N° 07/2026 - Construcción de Cocina y Depósito en Instituciones Educativas conforme especificaciones técnicas del MEC, del Distrito de San Juan Nepomuceno. - ID N° 489522. En un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa vigente, sin haber concluido el plazo de interposición de protesta, priorizando la relevancia e impacto del proceso licitatorio, cuya demora podría ocasionar un perjuicio al interés público. La formalización anticipada del Contrato, responde a la necesidad urgente de garantizar condiciones adecuadas de alimentación e higiene para los estudiantes, promoviendo su bienestar, permanencia y rendimiento escolar, el comedor escolar constituye un componente esencial dentro del sistema educativo, especialmente en contextos donde los estudiantes provienen de sectores vulnerables. Por ello, la ejecución oportuna del presente proyecto es prioritaria para asegurar el acceso diario a una alimentación equilibrada, segura y en condiciones adecuadas.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 - 320733
munisjn@hotmail.com

Actualmente, las instituciones que serán beneficiadas no cuentan con un espacio físico apropiado para la preparación y el consumo de alimentos, situación que compromete el derecho de los estudiantes a una alimentación digna como el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes, por ende, la formalización anticipada del contrato permitirá iniciar con celeridad las obras de construcción, evitando demoras que puedan agravar la situación actual y garantizando que la infraestructura esté disponible en el menor tiempo posible. El hecho de no haber cumplido con el plazo de espera para la firma del contrato, no inhabilita que se realice la protesta.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión de la adjudicación.

En virtud de lo expuesto, y bajo absoluta responsabilidad de la Convocante, se realiza la presente Declaración Jurada, para los efectos legales que correspondan.

Atentamente.



M. Rubén

Lic. Marcos Rubén Verdun Silva
Encargado de la UOC